viernes, 21 de febrero de 2025 • Núm. 21

I - JUNTAS GENERALES DE ÁLAVA Y ADMINISTRACIÓN FORAL DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA

Diputación Foral de Álava

DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA

Orden Foral 50/2025 de 14 de febrero de 2025 por la que se declara el inicio del procedimiento de deslinde y amojonamiento del monte público denominado "Ilguren-Arkañetu-Sarasain", de la pertenencia del pueblo de Nafarrate (Junta Administrativa de Urrunaga) y ubicado en término municipal de Legutio, disponiendo la conservación de actos y trámites del procedimiento inicialmente caducado

Mediante Orden Foral 45/2025, de 12 de febrero de 2025, se declaró la caducidad del procedimiento de deslinde y amojonamiento del monte público denominado "Ilguren-Arkañetu-Sarasain", de la pertenencia del pueblo de Nafarrate (Junta Administrativa de Urrunaga) y ubicado en el término municipal de Legutio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 25 y 95 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y del artículo 28 de la Norma Foral de Montes número 11/2007, de 26 de marzo.

En consecuencia, con fecha 13 de febrero de 2025, el Servicio de Montes informa proponiendo que se inicie, instruyéndolo con el número de expediente 36/25, el procedimiento de deslinde y amojonamiento del monte público denominado "Ilguren-Arkañetu-Sarasain", de la pertenencia del pueblo de Nafarrate (Junta Administrativa de Urrunaga) y ubicado en el término municipal de Legutio.

Vistos los informes preceptivos, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 25 y 95 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y de los artículos correspondientes de la Norma Foral de Montes 11/2007, de 26 de marzo y en virtud de las competencias atribuidas por el Decreto Foral 152/2023, del Diputado General, de 30 de junio, por el que se determinan los Departamentos de la Diputación Foral de Álava para la legislatura 2023-2027, modificado por el Decreto Foral 78/2024, del Diputado General, de 28 de junio,

DISPONGO

Primero.– Iniciar, instruyéndolo con el número de expediente 36/25, el procedimiento de deslinde y amojonamiento del monte público denominado "Ilguren-Arkañetu-Sarasain", de la pertenencia del pueblo de Nafarrate (Junta Administrativa de Urrunaga) y ubicado en el término municipal de Legutio.

Segundo.— Ordenar que puedan surtir efecto y se incorporen los actos independientes del procedimiento caducado, tales como la documentación aportada por las personas interesadas, en orden a acreditar los derechos que puedan corresponderles, las actas de los apeos, los planos topográficos de deslinde y las reclamaciones presentadas.

Tercero. – Acordar la declaración en estado de deslinde del monte público denominado "Ilguren-Arkañetu-Sarasain", de la pertenencia del pueblo de Nafarrate (Junta Administrativa de Urrunaga) y ubicado en el término municipal de Legutio, no imponiéndose restricción particular alguna con esta declaración.

Cuarto.— Anunciar que, sin perjuicio de la incorporación al procedimiento reiniciado de la documentación ya presentada por los colindantes en el expediente caducado, durante el plazo de 10 días hábiles a partir de la publicación del presente edicto, quienes se conceptúen con derecho a la propiedad del monte o a parte del mismo y los colindantes que deseen acreditar el que pueda corresponderles, deberán presentar los documentos pertinentes, dirigidas al Servicio de

www.araba.eus 2025-00476

D.L.: VI-1/1958 ISSN: 2254-8432

viernes, 21 de febrero de 2025 • Núm. 21

Montes de la Diputación Foral de Álava, bien telemáticamente, a través de la sede electrónica de la Diputación Foral de Álava o en el registro electrónico de otra administración pública, bien en el Registro General de la Diputación Foral de Álava (Plaza de la Provincia 5, 01001, Vitoria-Gasteiz), en las oficinas del Ayuntamiento de Arratzua-Ubarrundia (Uribea Kalea, 24, 01520, Durana) o en cualquiera de los demás registros establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Quinto.— Anunciar la realización de un apeo complementario en el límite con las parcelas catastrales 823, 824, 825, 826, 827, 828, 834 y 1.399 del polígono 1 del municipio de Legutio. Se trata del límite relativo a reclamación presentada con fecha 13 de septiembre de 2000. Con el objeto de resolver la reclamación interpuesta, se celebrará un apeo el día 12 de marzo de 2025, a las 10,30 horas, siendo el punto de encuentro la iglesia de la localidad de Elosu.

Sexto.— En base a lo establecido en el apartado 6 del artículo 28 de la Norma Foral de Montes 11/2007, de 26 de marzo, añadido por la Norma Foral 4/2023, de 15 de febrero, el plazo máximo para resolver el procedimiento de deslinde es de 24 meses, transcurrido el cual sin haberse dictado y notificado la correspondiente resolución, se producirá la caducidad y se acordará el archivo de las actuaciones.

Séptimo. – Notificar la presente resolución a la totalidad de las personas interesadas en el procedimiento y publicarla en el BOTHA.

Vitoria-Gasteiz, 14 de febrero de 2025 Diputada Foral de Agricultura NOEMI AGUIRRE QUINTANA Director de Agricultura DAVID FERNANDEZ SARABIA

www.araba.eus 2025-00476